

Confederación de Asociaciones de Vecinos, Consumidores y Usuarios de Castilla y León (CAVECAL)

C/ Vega 18, bajo.
47004. VALLADOLID.
cavecal.cyl@gmail.com
Teléf. 678-399-420



Propuestas a la futura Ley de Residencias de Castilla y León

La finalidad de las propuestas:

- Conseguir que la futura ley de residencias refrende que el modelo de Atención Centrada en la Persona (ACP) sea una realidad para todas las personas mayores y personas con discapacidad de nuestra comunidad.
- Garantizar la implantación del modelo en las casi 50.000 plazas residenciales de personas mayores que hay en Castilla y León y en todas las plazas para personas con discapacidad, así como para el conjunto de personas mayores y personas con discapacidad.

Objetivos:

1. Desarrollar los servicios de proximidad para garantizar que las personas mayores y las personas con discapacidad que lo deseen puedan permanecer en su domicilio.

- Que se regule y desarrolle los Centros Multiservicios, como centros prestadores de servicios que contribuyan a garantizar la calidad de vida a las personas que permanecen en su domicilio.
- Servicio de psicología, de terapia ocupacional, fisioterapia, de animación sociocultural, así como los servicios de comida a domicilio, el de ayuda a domicilio y la teleasistencia avanzada.
- Regular los centros de estancias diurnas respetando las ratios de personal establecidas en el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. Las ratios globales serán:
 - De 0,24 por cada usuario de grado III
 - De 0,23 por cada usuario de grado II
 - De 0.15 para el personal de atención directa por cada usuario de grado III
 - De 0,14 por cada usuario de grado II.

Confederación de Asociaciones de Vecinos, Consumidores y Usuarios de Castilla y León (CAVECAL)

C/ Vega 18, bajo.
47004. VALLADOLID.
cavecal.cyl@gmail.com
Teléf. 678-399-420



2. Objetivo: Garantizar que todas las personas que necesiten una plaza en residencia puedan acceder a ella, para ello precisarán de:

- Una información suficiente y exhaustiva de las plazas residenciales que existen.
- Una Ley que regule y especifique el tipo de plazas existentes, su financiación y su titularidad (pública, privada o concertada):
 - Las plazas públicas dependientes de la gerencia de servicios sociales
 - Las plazas públicas gestionadas por entidades privadas
 - Las plazas concertadas (plazas financiadas a través de la prestación económica vinculada).
 - Las plazas de entidades sin ánimo de lucro,
 - Otro tipo plazas.
- Una Ley que:
 - Incremente el número de residencias públicas y sustituya paulatinamente las plazas concertadas. Además, deben revisarse los conciertos.
 - Incremente las cuantías de la prestación económica vinculada para la adquisición de un servicio, garantizando que a todas las personas a las que se les concede esta prestación les queda un “dinero de bolsillo” para hacer frente a sus gastos cotidianos.
 - Reconozca la Junta que, las miles de prestaciones que concede, inferiores a 100 euros/mes, sean utilizadas para engrosar las estadísticas de manera torticera, ya que dichas cantidades, por su nimiedad, apenas sirven como ayudas que puedan cubrir los costes de una plaza residencial
 - Incluya que, nadie deberá destinar al pago de todos los servicios que reciba en un centro residencial, más del 90 % por ciento de su capacidad económica.
 - Costee una plaza residencial con todos los servicios necesarios para garantizar las prestaciones que requiere la Atención Centrada en la Persona.
 - Defina lo que supone para la sociedad los centros definidos como entidades sin fin de lucro.

Confederación de Asociaciones de Vecinos, Consumidores y Usuarios de Castilla y León (CAVECAL)

C/ Vega 18, bajo.
47004. VALLADOLID.
cavecal.cyl@gmail.com
Teléf. 678-399-420



- Dé preferencia a la gestión directa de las residencias públicas.
- Revise los conciertos establecidos con residencias privadas.

3. Objetivo: Garantizar que las personas con discapacidad que lo necesiten puedan vivir en pisos tutelados.

Las personas con discapacidad siempre que sea posible, residirán en viviendas tuteladas evitando la institucionalización. Por lo que es necesaria una sección específica en la ley que desarrolle las características y los requisitos que deben tener las viviendas. Esto podría ser extensivo a viviendas compartidas para personas mayores.

4. Objetivo: Garantizar que la implantación del modelo de Atención Centrado en la Persona asegura el mismo nivel de calidad a todas las plazas residenciales que hay en Castilla y León, sean de una entidad pública o privada

- Debe establecerse y definirse las ratios de personal de atención directa, personal técnico y de servicios, tomando como referencia las establecidas en el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, siendo:
 - De 0,28 por usuario de grado III, las del personal de atención directa de los centros residenciales
 - De 0,27 por cada usuario de grado II
 - De 0,47 por usuario de grado III, global de los centros residenciales
 - De 0,45 por cada usuario de grado II.
- Los centros residenciales deberán estar organizados en Unidades de Convivencia, disponiendo del personal técnico adecuado para prestar los servicios necesarios a cada persona en función de su estado físico y cognitivo: fisioterapia, animación sociocultural, personal sanitario, terapia ocupacional, psicología, nutrición, educación social y trabajo social.

Confederación de Asociaciones de Vecinos, Consumidores y Usuarios de Castilla y León (CAVECAL)

C/ Vega 18, bajo.
47004. VALLADOLID.
cavecal.cyl@gmail.com
Teléf. 678-399-420



- El personal sanitario: Para determinar las ratios de profesionales de la medicina y de enfermería, se tendrá en cuenta la prevalencia de pluripatologías de los residentes. La inspección comprobará que las ratios establecidas se ajustan a la características de las personas residentes.
- Regulará la coordinación entre los centros residenciales y los centros de salud para garantizar la atención sanitaria a través del sistema de salud pública.
- Incorporará a cada Zona Básica de Salud un Geriatra que daría servicio a la población de su zona en general y a las residencias que no tengan la obligación de tener esta figura.
- A través de cada centro de salud respectivo, las residencias tendrán acceso a la atención sanitaria de médicos especialistas en cuidados paliativos.
- Incluirá expresamente que los centros deban disponer de un plan de atención personalizado para cada persona usuaria de los mismos, donde se incluya su proyecto de vida, que se facilitará a ésta o a sus familiares.
- Las habitaciones deberán ser individuales porque las personas que tienen buen estado físico y cognitivo prefieren tener su espacio personal, y las que tienen un deterioro cognitivo necesitan un espacio individual. Las habitaciones dobles sólo serán aquellas que se soliciten expresamente.
- Los centros residenciales deberán estar bien comunicados y en entornos agradables, zonas urbanizadas (no es las afueras o polígonos) creando residencias de cercanía, especialmente en el mundo rural y en los barrios, cerca de la antigua residencia de los ancianos para evitar el desarraigo y que pueda seguir participando en la comunidad. En las residencias ubicadas en pisos deberán acondicionarse para garantizar la calidad de vida de las personas que residen en ellos.
- Los centros de día, ubicados en residencias, tendrán una entrada diferente al centro residencial, para poder prevenir y actuar en caso de una pandemia.
- Se Crearán Comités de Ética que puedan valorar la calidad de vida en los centros residenciales o en las viviendas tuteladas, que podrían intervenir ante discrepancias sobre cómo se presta la ACP. Estos Comités podrían ser a nivel local, siendo los ayuntamientos quienes asuman esta responsabilidad.

Confederación de Asociaciones de Vecinos, Consumidores y Usuarios de Castilla y León (CAVECAL)

C/ Vega 18, bajo.
47004. VALLADOLID.
cavecal.cyl@gmail.com
Teléf. 678-399-420



- Hacer mediciones de la calidad de vida y un seguimiento evolutivo en los centros sobre la prestación de la ACP. Para lo cual la Junta de CYL facilitará los medios a los centros (programas, dispositivos, normas,...). Su aplicación será comprobada por la inspección.
- Facilitar la participación de los residentes y las familias en la vida comunitaria del barrio, pueblo o ciudad donde esté ubicado el centro residencial, contextualizando la vida de la persona mayor en su medio ecológico-social, evitándose así el aislamiento y la exclusión.
- Todas las residencias tendrán un consejo de centro formado por el director, los profesionales y los residentes y sus familias, donde se analice su funcionamiento, y se podrán proponer acciones de mejora de su funcionamiento. El consejo se reunirá como mínimo cada cuatro meses.
- Todas las residencias deben hacer pública su carta de servicios y cumplirla. Que será supervisada por la Gerencia de Servicios Sociales, especificando los menús, los horarios de levantarse, acostarse, etc.
- Deben reforzarse y garantizarse unos servicios de inspección que en la actualidad son muy escasos y casi inexistentes.
- Deben publicarse los resultados de las inspecciones para corroborar que se hacen y para el conocimiento y seguimiento de todos en favor de la transparencia.
- Así mismo, todas las residencias dispondrán de los siguientes documentos:
 - Un Plan General del centro,
 - Un reglamento de régimen interior,
 - Un Plan de calidad,
 - Un Plan específico de contingencia para actuar en caso de se produzca una pandemia
 - Un manual de tareas y tiempos, específico por centro, de atenciones a los mayores, que serán facilitados a los residentes o a su familiar de referencia y a los representantes de los trabajadores.

Confederación de Asociaciones de Vecinos, Consumidores y Usuarios de Castilla y León (CAVECAL)

C/ Vega 18, bajo.
47004. VALLADOLID.
cavecal.cyl@gmail.com
Teléf. 678-399-420



- Se regularán los conciertos de plazas residenciales. Para la selección de centros se tendrán en cuenta el número de profesionales y sus especialidades técnicas, el plan general del centro, el plan de calidad, las infraestructuras de éste y las condiciones laborales de los trabajadores.
- Todos estos documentos y certificaciones deberán ser revisados cada vez que cambie la titularidad.
- Debe incluirse otras alternativas residenciales y podría quedar del siguiente modo: Deben fomentarse las alternativas residenciales como el cohousing o vivienda colaborativa, las cooperativas, apartamentos para mayores, pisos tutelados... especialmente para las personas que se puedan valer por sí mismos. Habrá que tener en cuenta que el modelo actual de residencias, en muchos casos, reduce mucho las habilidades sociales a los mayores ya que dejan de cocinar, de limpiar su casa, de hacer su cama, de lavar su ropa...

5. Otros aspectos que debe incluir la ley:

- Establecer inspecciones trimestrales de los todos los centros, siendo públicos sus informes, al menos para familiares y residentes.
- Garantizar en la ley que todas las personas que necesiten una plaza de convalecencia sociosanitaria pública tengan acceso a ella.
- Regulación de las plazas de estancias temporales
- Establecer un plazo de tiempo para que todos centros adapten sus infraestructuras a los contenidos de la ley.
- El cumplimiento de las ratios y el resto de contenidos de la ley se aplicaran se forma inmediata a la aprobación de ésta.

21 de Noviembre de 2020